

CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 7, 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones IV y XIV del Reglamento General del Municipio de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-30/2015**, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual informa que recibió comunicación suscrita por el Rector de la Universidad de Colima, en la que solicita la donación a su favor de un terreno de 21,946.79 M², que se ubica en las parcelas 12 y 19 del Ejido "**La Estancia**" del Municipio de Colima, donde se tiene proyectado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**La Monarca**".

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el considerando anterior, se anexó copia del oficio no. 0117, expediente PME.1/15 de fecha 12 de enero del 2015, signado por el **M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**, en su carácter de Rector de la Universidad de Colima., en la que informa que en atención a los fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, que persigue con responsabilidad social la Universidad, por lo que solicita la donación de un terreno de **21,946.79 M²**, ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "**La Estancia**", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**LA MONARCA**", y que por informes del INSUVI, esta superficie se destinara como área de Cesión para Equipamiento Institucional, siendo dicho predio el idóneo para edificar en el mismo un plantel escolar, dedicado a la impartición de Educación Media Superior.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico **No. 02-DGDUEV- 016/2015**, de fecha 20 de Enero del 2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda **C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, relativo a la petición efectuada por el **M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**, Rector de la Universidad de Colima, en la que solicita se considere la posibilidad de que se asigne de manera anticipada el área de cesión zonificada como Equipamiento Institucional



con una superficie de 21,946.79 M², para la construcción de un Bachillerato, en el denominado Fraccionamiento La Monarca, el cual se ubicará al oriente de la ciudad de Colima. Se desprenden las siguientes consideraciones técnicas y el dictamen correspondiente:

I.- Que en los predios rústicos identificados como Parcelas 12 z-1 p1/1 y 19 z-1 p1/1 ambas del Ejido La Estancia, con superficie de 9-50-84.00 has y 2-09-54.00 has., con títulos de propiedad No. 860 y 1199, expedidos por el Registro Agrario Nacional e inscritos con folios 194616-1 y 217569-1, respectivamente; a nombre de la SRA. LAURA ALICIA VENEGAS GAITAN. Se tiene proyectado realizar una urbanización para vivienda popular, proyecto que aún se encuentra en proceso de elaboración.

II.- En fecha 16 de mayo del 2012, la propietaria de los predios descritos anteriormente, asistida por su esposo el Sr. Esteban Gómez de la Madrid, firma convenio de asociación con el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. José Carbajal Larios, para la urbanización del Programa Parcial del Fraccionamiento denominado "LA MONARCA".

III.- Proyecto que dentro del marco de Estrategias y Líneas de acción para alcanzar el bien común y propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes de Colima; el Gobierno del Estado por conducto de su organismo público descentralizado especializado en materia de vivienda, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, promueve y fomenta la vivienda de interés social.

IV.- Por lo que de acuerdo al convenio de asociación, el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (antes IVECOL), realiza ante el H Ayuntamiento de Colima el trámite para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento La Monarca, el cual contempla 504 lotes vendibles (H4-U, MB-3 y MD-3) y 2 lotes destinados para áreas de cesión (EV y EI).

V.- El lote que se proyecta para Equipamiento Institucional (EI), contará con una superficie de 21,946.79 M², y se encuentra ubicado al sur del fraccionamiento.

VI.- Del análisis de los equipamientos en el oriente de la ciudad de Colima, se verificó que no se cuenta con bachilleratos públicos en la zona, lo que generaría un beneficio a la población colindante, debido a que se estaría con esto disminuyendo los tiempos y distancias de traslado, por consiguiente un ahorro en los costos e ingresos de las familias atendidas.

VII.- De conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas Equipamiento Institucional (EI) estarán sujetas a los siguientes lineamientos:



En el caso de las Escuelas Preparatorias en la fracción IV, la superficie de terreno será de mínimo 2,265 m² para tres aulas y de 13,590 para 18 aulas, teniendo un radio de cobertura no será mayor de 2100 metros; entre otros.

VIII.- El área de cesión destinada a Equipamiento Institucional contemplada en el proyecto del Fraccionamiento La Monarca, cuenta con suficientes metros cuadrados para desarrollar un buen proyecto de Preparatoria y además cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Aunado a lo anterior se encuentra en una zona carente de equipamientos de este nivel.

IX.- El Proyecto del Programa, también contempla un lote de tipo para Espacios Verdes y Abiertos, lo que hace que la zona quede dotada de estas zonas también, aunado a que los fraccionamientos colindantes presentan espacios verdes y abiertos suficientes para dar cobertura a este desarrollo, sin presentar un déficit del mismo.

DICTAMEN

PRIMERO.- Que esta Dirección General considera **FACTIBLE** la solicitud de asignación del terreno considerado como Equipamiento Institucional para un Bachillerato Público, a la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda se compromete a cumplir con lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que una vez cumplido con lo establecido en el Segundo punto del dictamen se procederá a la donación del predio en mención a favor de la Universidad de Colima.

CUARTO.- Que el destino del predio Equipamiento Institucional es únicamente para bachillerato público.

QUINTO.- Que el futuro adquirente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística, deberán observar los lineamientos y especificaciones previstas en la normatividad aplicable a los inmuebles objeto de la presente.

CUARTO.- De lo anterior, y conforme a las pláticas realizadas con autoridades de la Universidad de Colima, existe premura de contar con dicho inmueble para cumplir con las reglas de operación y poder bajar recursos federales, apoyo que se puede perder si no cuentan con el lugar en el que se desarrollaría el Plantel Escolar. Detallando además que Gobierno del Estado no cuenta por el momento con un terreno que cumpla con los requerimientos para el proyecto de un bachillerato, por lo que solicitan a este H. Ayuntamiento, el apoyo para considerar el predio en el que se



desarrollara el Fraccionamiento "La Monarca", como opción para ser asignado para tal fin.

QUINTO.- Una vez que se investigó y comprobó la situación del terreno solicitado en donación, y del análisis al dictamen técnico señalado con antelación, esta Comisión no tiene inconveniente se efectúe la donación a favor de la Universidad de Colima, una vez que el proceso que marca el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, quede concluido, y una vez que el urbanizador o promovente haga la entrega al Ayuntamiento, de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y el equipamiento institucional, especificados en el programa parcial y el proyecto ejecutivo. Tal y como lo señala el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Considerando que la situación jurídica actual en que se encuentra el terreno en comento, impide se escriture del modo convencional tal y como lo establece la Ley en materia de Desarrollo Urbano, la Comisión que dictamina a determinado viable poner a consideración de este H. Cabildo, la suscripción de una **CARTA DE INTENCION**, documento que será un medio para crear las condiciones que permitan la autorización formal de la Donación a favor de la Universidad de Colima, y la celebración del Contrato respectivo, cuando así lo permita la ley; efectuándose en su momento los trámites necesarios para legalizar dicha donación, como son, la recepción e incorporación de las áreas de cesión para destinos del futuro fraccionamiento "**LA MONARCA**", la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno solicitado y posteriormente se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para donar el lote de tipo Equipamiento Institucional.

Lo anterior, con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de una **CARTA DE INTENCIÓN** a celebrar entre este H. Ayuntamiento y la Universidad de Colima., por conducto de su representante legal, dicho documento tendrá como finalidad crear las



condiciones y garantizar, que en fecha posterior se realizará la donación formal de una superficie de terreno de **21,946.79 M²**, ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA MONARCA", una vez que el proceso que marca el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, quede concluido.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que signen la Carta de Intención correspondiente. Notifíquese a la Directora de Asuntos Jurídicos para que elabore la CARTA DE INTENCIÓN en comento.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2015.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUNOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-30/2015

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

El Rector de la Universidad de Colima ha solicitado al C. Presidente Municipal la donación de un terreno de 21,946.79 M2. ubicado en el Fraccionamiento "La Monarca" en el Ejido La Estancia de este Municipio de Colima.

Lo anterior con el objeto de que dicho inmueble se pueda destinar para construir en el mismo un plantel escolar dedicado a la impartición de Educación Media Superior. Se anexa copia de la solicitud.

El Programa Parcial del fraccionamiento aludido se encuentra en trámites de autorización por medio del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (INSUVI) quien será la dependencia que lleve a cabo la urbanización del mismo.

Dado que de momento no es posible otorgar la donación porque no está concluido el Programa Parcial correspondiente, la Universidad de Colima solicita se le expida algún documento que pudiera ser un Punto de Acuerdo del H. Cabildo Municipal donde se acepte la donación en el momento que se concluyan los trámites correspondientes a la urbanización del predio, este documento les es necesario para acreditar ante la Secretaría de Hacienda la propiedad del inmueble y que les puedan asignar los recursos en este ejercicio presupuestal.

Dado lo anterior, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda emitiera una opinión al respecto y la misma ha generado el dictamen que en copia acompañamos al presente oficio y que pudiera servir de base para el Punto de Acuerdo solicitado, si esa Comisión y el H. Cabildo Municipal así lo definieran.

El Profr. Federico Rangel Lozano le agradece la atención que se dé a esta petición.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBÍ
 23/01/2015.
 (1)

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
 SUPLENTE
 H. Ayuntamiento de Colima
 Lic. E. SALVADOR CARDENAS MORALES.

c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión.-
 c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.
 SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



MEMORANDUM N° S-18/2015

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ,
 Director Gral. de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda,
 Presente.

Para su atención, por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a usted la comunicación suscrita por el **M.A. José Eduardo Hernández Nava**, Rector de la Universidad de Colima, mediante la cual solicita la donación a favor de la Máxima Casa de Estudios, de una superficie de terreno de 21,946.79 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento "La Monarca", correspondiente a las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia" del Municipio de Colima, con el propósito de destinarla a equipamiento institucional para construir en dicho predio un plantel escolar dedicado a la impartición de Educación, Media Superior.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SU ERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Colima, Col., 13 de enero de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

EL SALVADOR CARDENAS MORALES.



20150 Roberto
20-01-15

SCM*vero





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

Oficio No. 0117
Expediente: PME.1/15
Asunto: El que se indica.

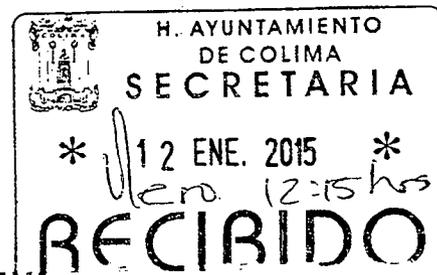
C. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
GREGORIO TORRES QUINTERO N° 85
COL. CENTRO, COLIMA, COL.

En atención a los fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, que persigue con responsabilidad social la Universidad de Colima, señalados en su propia Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 22 de noviembre de 1980, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes; por medio del presente, me permito solicitar a ese Honorable Ayuntamiento de Colima, la donación a favor de la Universidad de Colima, de una superficie de terreno de 21,946.79 metros-cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento "La Monarca", correspondiente a las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", municipio de Colima, con el propósito de destinarla a equipamiento institucional para construir en dicho predio un plantel escolar dedicado a la impartición de Educación Media Superior.

Reciba mi más cumplido agradecimiento por la atención que se sirva destinar a la presente solicitud con las muestras de mi respetuosa consideración.

ATENTAMENTE.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
Colima, Col., a 12 de enero de 2015.

M. A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA
RECTOR.



JEHN/GCGG/conv

Educación con responsabilidad social





CARTA DE INTENCIÓN PARA FUTURA DONACIÓN DE PREDIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, LAE. SALVADOR CARDENAS MORALES, LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA Y ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELIAS FLORES GARCIA EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE UNIVERSIDAD DE COLIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



1.3 Que tiene su domicilio fiscal en calle Gregorio Torres Quintero No. 85, zona centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Contrato.

1.4. Que en los predios rústicos identificados como parcelas 12 Z- 1 P1/1 y 19 Z 1 P1/1, del Ejido La Estancia, con superficie de 9-50-84.00 has y 2-09-54.00 has., propiedad de la SRA. LAURA ALICIA VENEGAS GAITAN, se tiene proyectado realizar una urbanización para vivienda popular, proyecto que aún se encuentra en proceso de elaboración.

1.5. Que la propietaria de los predios, descritos en el antecedente anterior, asistida de su esposo el SR. ESTEBAN GOMES DE LA MADRID, tiene firmado un convenio de Asociación con el Instituto de Vivienda del Estado de Colima., (hoy INSUVI), para la urbanización del programa parcial del Fraccionamiento denominado "LA MONARCA", y de acuerdo a dicho convenio EL INSUVI, realiza ante este H. Ayuntamiento el trámite para la aprobación del Programa Parcial, del fraccionamiento citado.

1.6. Que en el referido fraccionamiento, contempla dos lotes destinados para áreas de cesión, uno como (EV), espacios verdes y abiertos y otro como (EI) equipamiento Institucional de aproximadamente 21,946.79 metros cuadrados.

1.7.- Que la Universidad de Colima, a través del Rector de dicha casa de estudios el C.M.A. JOSE EDUARDO HERNANDEZ NAVA, solicitó la Donación de un predio con superficie de 21,946.79 metros cuadrados, ubicado en el multicitado Fraccionamiento, para la Construcción de un plantel escolar dedicado a la impartición de educación media superior.

1.8.- Que como se desprende del NOVENO PUNTO del acta No. 101 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el H. Cabildo de fecha 05 de Marzo de 2015 se autorizó la suscripción de la presente carta de intención, como medio para crear las condiciones que permitan la autorización formal de la donación a favor de la Universidad de Colima y la celebración del contrato respectivo, cuando así lo permita la Ley.

En virtud de lo anterior las partes suscriben el presente documento con la siguiente intención:

PRIMERO.- El Ayuntamiento se compromete a crear las condiciones y garantizar, que en fecha posterior, se realizará la donación formal de la superficie de terreno que como área de cesión de Equipamiento Institucional se entregue a éste Municipio del fraccionamiento "LA MONARCA", mismo que se desarrollará en las parcela 12 Z- 1 P1/1 y 19 Z 1 P1/1 del Ejido La Estancia, cuya superficie no excederá de 21, 946.79 metros cuadrados.

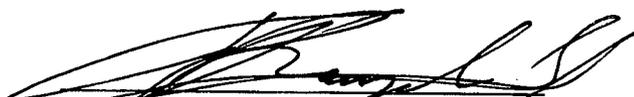


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015

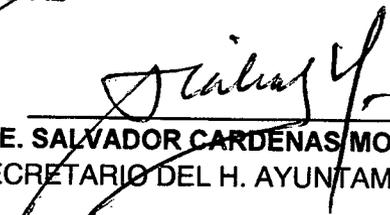
SEGUNDO.- El compromiso de este H. Ayuntamiento está condicionado y se dará una vez que la propietaria SRA. LAURA ALICIA VENEGAS GAITAN y el INSUVI lleven a cabo el proceso que marca el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y sea aprobado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA MONARCA", que se encuentra en trámite ante la instancia correspondiente en el Ayuntamiento; asimismo se lleve a cabo en su momento la Incorporación Municipal y la escrituración de las áreas de cesión en favor del Municipio.

Leída que fue la presente carta de intención, enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de marzo del 2015.

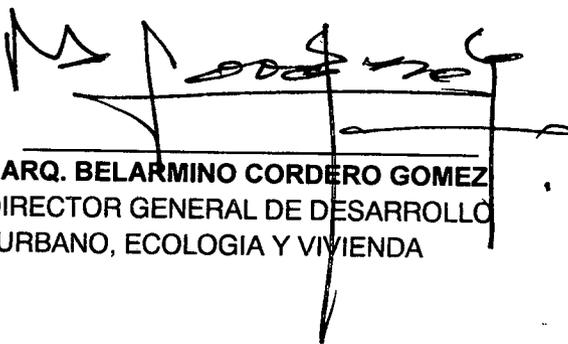
POR "EL MUNICIPIO"


PROFR. FEDERICO RÁNGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ
SALDIVAR
SINDICO MUNICIPAL


LAE. SALVADOR CARDENAS MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA
OFICIAL MAYOR


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

POR "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"


LIC. ELIAS FLORES GARCIA
APODERADO LEGAL

MHUP/mash*